

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2013-MPS/A

Sechura, 06 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 079-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. BALTAZAR FERNANDEZ ZAPATA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 28 de febrero del 2013, Sr. Baltazar Fernández Zapata manifiesta que mediante Memorandum N° 044-2013-MPSGAYF/SGRH, se le comunica que para el presente año le corresponde hacer uso de su goce físico vacacional durante el mes de Marzo pero, debido a la necesidad de servicio y por las actividades que viene realizando como es el Programa de Fumigación, se hace necesario continuar asistiendo a sus labores, por lo cual solicita coordinar la postergación de su goce físico vacacional para el mes de junio del presente año.

Que, con documento de fecha 28 de febrero del 2013 el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, manifiesta que debido a las actividades que se vienen realizando y previa coordinación con el trabajador se ha acordado la postergación de sus vacaciones, por lo cual solicita postergar el goce físico vacacional para el mes de Junio del presente año de dicho trabajador.

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Marzo del 2013, al Sr. BALTAZAR FERNANDEZ ZAPATA, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Obrero Contratado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional; y visto la Carta S/N de fecha 28 de febrero del 2013, en la cual el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente comunica que por necesidad del servicio y por las actividades que se vienen realizando en la oficina es necesario seguir contando con el personal para tal fin, en tal sentido en coordinación con el Servidor se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico vacacional las mismas que serán tomadas en el mes de Junio del presente, previa coordinación con este despacho

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal **Sr. BALTAZAR FERNANDEZ ZAPATA, las mismas que se harán efectivas en el mes de JUNIO del presente año,** previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

